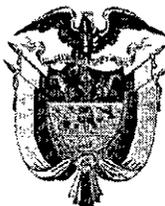


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



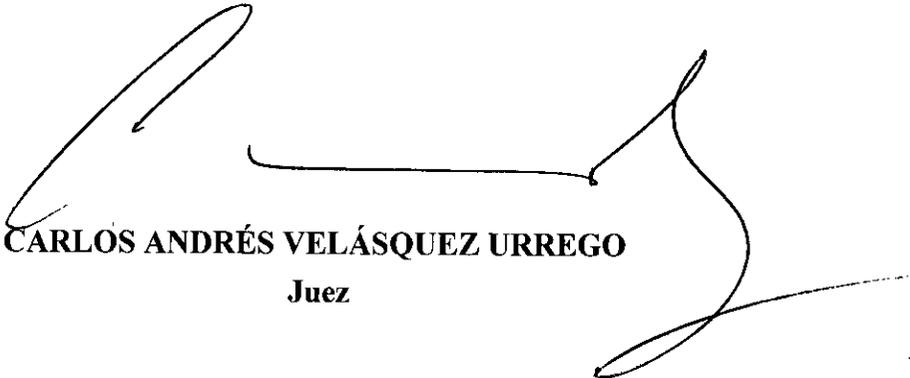
JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **ANGGIE LIZETH MORALES CASTAÑO** contra **COLPENSIONES**, se reprograma la audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, para celebrarla el día TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M), fecha en la que se practicarán las pruebas y se proferirá decisión.

De otro lado, se requiere POR SEGUNDA VEZ a COLPENSIONES para que aporte al proceso "*copias de las respectivas constancias o certificaciones de pagos de cada una de las mesadas pensionales derivadas del reconocimiento de pensión de sobreviviente mediante resolución GNR 346233 del 3 de noviembre de 2015 a favor de la señora ANGGIE LIZETH MORALES CATAÑO identificada con c.c. 1.035.232.561 para lo cual se le concede un término no superior de 10 días*", so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

Notifíquese.


CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

AC

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 22
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-12546 DE 2020, EL
DÍA 18 DE 02 DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

